

**INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
CONVOCATORIA 2011****1. Bases reguladoras:**

- Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA nº 4, 5 de enero de 2008)
- Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOJA Nº 240, de 3 de diciembre de 2008)
- Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA nº 2, de 5 de enero de 2010)
- Resolución de 21 de diciembre de 2010 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece para la convocatoria de 2011 de los proyectos de investigación de excelencia una línea específica de investigación sobre diversos aspectos del sistema audiovisual de Andalucía.
- Resolución de 21 de diciembre de 2010 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece para la convocatoria de 2011 de los proyectos de investigación de excelencia sobre diversos aspectos del olivar y el aceite de oliva.

2. Finalidad: Promover la obtención de nuevos conocimientos mediante proyectos de investigación que deberán desarrollarse por equipos de investigación a cuyo frente estará un investigador principal.

3. Beneficiarios: Aquellas entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 30 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, ubicadas en Andalucía y calificadas e inscritas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes (Decreto 254/2009 de 26 de mayo).

4. Investigador/a principal , investigador/a de reconocida valía y equipos de investigación. Conceptos y requisitos.

- **Investigador o investigadora principal:** El Investigador o investigadora que asume la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) A la fecha de finalización de la convocatoria deberán tener vinculación laboral o funcionarial con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante toda la vigencia del proyecto.
 - b) Poseer el título de doctor o doctora.
 - c) Todo el personal investigador deberá estar dado de alta y constar su producción científica en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).
 - d) Poseer el certificado digital expedido por la FNMT.
- **Investigador o investigadora de reconocido prestigio:** Son investigadores e investigadoras con una trayectoria destacada en términos de resultados en el área científico-técnica del proyecto. No pueden tener vinculación laboral con organismos de investigación andaluces. En el caso de solicitar incentivo para la contratación de un investigador de reconocido prestigio, el representante legal del organismo y sólo a los efectos de cursar la solicitud firmará la solicitud como investigador principal y representante legal.
- **Investigadoras principales:** Se reservará un 20% de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por investigadoras.
- **Jóvenes investigadores:** Se reservará un 10% de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por investigadores o investigadoras que tengan como máximo 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- **Componentes del equipo de investigación:** Pueden ser los miembros del equipo de investigación que se encuentren vinculado estatutaria o laboralmente con el organismo beneficiario, con titulación superior y que realice funciones de investigación.

También pueden formar parte del equipo de investigación otros miembros de organismos distintos al solicitante que deberán obligatoriamente acompañar autorización del representante legal de su organismo de procedencia.

IMPORTANTE: *Todo el personal investigador (principal y componentes del equipo) sólo podrán participar hasta en un máximo de dos proyectos, incluyéndose en esta limitación, con carácter general, aquellos proyectos incentivados en las convocatorias de 2007, 2008, 2009 y 2010. Se exceptúa de esta limitación aquellos proyectos que finalicen en 2011.*

5. Presentación de solicitudes:

- Las solicitudes estarán disponibles para su tramitación en la página web de esta Consejería, siendo requisito imprescindible para cumplimentarlas y tramitarlas el disponer del certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- El plazo de presentación de solicitudes para las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia será **del 15 de enero al 15 de febrero de 2011**.
- El plazo finalizará a las 18 horas del último día señalado.

IMPORTANTE: *Las solicitudes deben ser firmadas obligatoriamente por el investigador principal del proyecto y por el representante legal del organismo beneficiario.*

6. Clasificación proyectos de excelencia: Estos proyectos se clasifican en las siguientes categorías:

- **Proyectos de promoción general del conocimiento:** Tienen como finalidad la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generan.
- **Proyectos motrices y de innovación:** Aquellos proyectos que permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas. Tendrán como requisitos que *al menos el 15% del total adjudicado deberá subcontratarse con una empresa privada* y ubicarse preferentemente en algunas de las áreas establecidas en el art. 31.b) de la orden de convocatoria. No se considerará subcontratación, la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla.

Cuando el importe previsto del contrato exceda del 20% del importe incentivado y dicho importe sea superior a 60.000€ el contrato deberá celebrarse por escrito y se deberá solicitar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud por parte del organismo solicitante del incentivo.

En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- **Línea específica de investigación sobre diversos aspectos del olivar y del aceite de oliva:** Proyectos de investigación adscritos a las áreas científico-técnicas agroindustrial y alimentación relacionados con las siguientes temáticas:
 - Mejora del proceso industrial de producción de aceite de oliva virgen.
 - Calidad del aceite de oliva y seguridad alimentaria.



- Aceite de oliva y salud.
 - Subproductos y residuos: gestión medioambiental.
 - Uso energético.
 - Comercialización
 - Olivar y medioambiente.
- **Línea específica de investigación sobre comunicación audiovisual:** Proyectos de investigación sobre la comunicación audiovisual adscritos al área científico-técnica de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y relacionadas con las siguientes temáticas.
 - Análisis de contenidos en el marco de las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía: protección de menores, igualdad y pluralismo.
 - Métodos y técnicas de investigación audiovisual.
 - La regulación del sector audiovisual andaluz y su perspectiva comparada.
 - Los medios audiovisuales y la cohesión social y territorial de Andalucía.
 - Innovación, sistema de medios, desarrollo y promoción de la cultura andaluza.
 - Nuevos formatos y tecnologías en el audiovisual.

7. Duración de la actividad: Período máximo de ejecución de 4 años, excepto los que incorporen un investigador de reconocida valía que podrá ser hasta de 5 años. La duración de los proyectos en el marco de la línea de investigación sobre comunicación audiovisual tendrán preferentemente una duración de un año.

8. Cuantía del incentivo: Hasta 200.000€ para gastos de ejecución y complementarios, excluidos los gastos de contratación del personal investigador solicitado para contratar con cargo al proyecto (investigadores de reconocida valía, becarios predoctorales, doctores y técnicos de apoyo).

9. Concepto de inversión o gastos elegibles:

Se puede solicitar incentivo para los siguientes gastos elegibles* de los proyectos de investigación de excelencia:

- Gastos de contratación de personal investigador (doctores, personal investigador en formación, investigadores de reconocido prestigio y técnicos de apoyo).
- Costes de adquisición o reparación de instrumental o material *
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.
- Costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos.
- Costes de consultoría, subcontrataciones y servicios equivalentes.
- Gastos de desplazamiento, viajes, estancias y dietas (proyectos).
- Gastos de material de promoción, catálogos, folletos, cartelería, etc.
- Gastos de comunicación y documentación.
- Servicios externos de formación.
- Gastos de inscripción en congresos y seminarios relacionados con la actividad.
- Otros gastos de funcionamiento derivados de la actividad de investigación.

10. Incentivos adiciones y reservas de financiación.

- a. Se reservará un 40% de la financiación asignada a la convocatoria para los proyectos motrices.
- b. Se reservará un 20% de la financiación asignada a cada categoría para proyectos de investigación cuya investigadora principal sea una mujer.
- c. Se reservará un 10% de la financiación asignada a cada categoría para proyectos de investigación cuya investigador principal tenga dedicación única al proyecto solicitado (en el



marco de las convocados por la Consejería) y como máximo 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. **Documentación:** Será necesario la presentación de la siguiente documentación.

- a. Identificación y datos del organismo solicitante, modalidad de incentivo, cuantía solicitada y coste total de la actividad a realizar (a cumplimentar en el formulario de solicitud).
- b. Declaración expresa del representante legal de otros incentivos concedidos y/o solicitados para la misma finalidad (a cumplimentar en el formulario de solicitud).
- c. Datos de la cuenta bancaria a la que se transferirá el incentivo concedido, en caso de participar por primera vez en una convocatoria de incentivos de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (a cumplimentar en el formulario de solicitud).
- d. Memoria científico-técnica.
- e. Documentación relativa al investigador de reconocida valía, en su caso.
- f. Presupuesto desglosado del incentivo solicitado.
- g. Perfiles de los candidatos: Perfil profesional o formativo del personal a contratar con cargo al proyecto.
- h. En el caso de proyectos motrices y de innovación se deberá adjuntar la correspondiente propuesta de subcontratación, indicando objetivos del proyecto a realizar por la empresa e importe a subcontratar, . Cuando la actividad a concertar con terceros exceda del 20% del importe del incentivo y éste sea superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida a los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la resolución de concesión.
- i. En caso de personal investigador no perteneciente a la entidad solicitante se deberá presentar autorización del representante legal de la entidad a la que pertenece el investigador o investigadores.
- j. Documentación relativa a las implicaciones bioéticas o de seguridad del proyecto (formulario de implicaciones y en su caso, autorización del Comité de Ética correspondiente)

12. **Órganos de instrucción y resolución del procedimiento:** El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes será dictada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

13. **Órganos de valoración y selección:** La evaluación y selección de los proyectos a incentivar se efectuará en dos fases, de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en los artículos 21 y 22 de la orden de convocatoria, y corresponderá a los siguientes órganos,:

- a. Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) (1ª fase de evaluación)
- b. Comisión de Selección de Incentivos (2ª fase de evaluación)

14 **Compatibilidad con otros incentivos:** Estos incentivos son compatibles con otros incentivos o aportaciones concedidas para la misma finalidad por organismos públicos o entes privados, siempre que el importe total percibido no supere el coste de la actividad. Estos incentivos deben ser declarados en el correspondiente apartado de la solicitud y en caso de recibir nuevo incentivo durante la ejecución del proyecto se deberá comunicar a la mayor brevedad al órgano concedente, con objeto de proceder a la modificación de la resolución de concesión.

- Este resumen es meramente informativo. Se recomienda la lectura y consulta detenida de las bases reguladoras y de la guía de cumplimentación de la solicitud.

- Se presupuestará el gasto estimado en material inventariable y fungible. No obstante, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto ,



calculados según buenas prácticas de contabilidad.

